



Acta de la Junta de Gobierno Local

AÑO 2019

Ayuntamiento de Torre-Pacheco

MIEMBROS ASISTENTES

En la villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, en el día y hora que abajo consta, se reúne la Junta de Gobierno Local, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sita en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, en sesión ordinaria, legalmente constituida con quórum suficiente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio León Garre, y con los asistentes que al margen se relacionan:

D. ANTONIO LEÓN GARRE.
Alcalde-Presidente titular.
D^a MARÍA DEL CARMEN GUILLÉN ROCA.
1^a Teniente de Alcaldía.
D. CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.
2^o Teniente de Alcaldía.
D.^a ROSALÍA ROSIQUE GARCÍA
3^a Teniente de Alcaldía.
D. JUAN SALVADOR SÁNCHEZ SAURA.
4^o. Teniente de Alcaldía.
D.^a MARÍA JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ.
Concejal-Delegada.
D. ALBERTO GALINDO ROSIQUE.
Concejal-Delegado.
D.^a VALENTINA LÓPEZ MARTÍNEZ.
Concejal-Delegada.

INTERVENTORA ACCIDENTAL

D^a María José Garcerán Balsalobre.

SECRETARIO

Jesús Gómez García.

SESIÓN ORDINARIA
03/09/2019
13:00 horas



Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum suficiente, se procede a iniciar la sesión de la Junta de Gobierno Local, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

La Junta de Gobierno Local ejerce las atribuciones y competencias que el Sr. Alcalde-Presidente le ha delegado según Decreto de delegación de competencias número 1.265/2019, de 19 de junio, lo que se hace constar al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley número 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2019, ésta fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2º.- INSTANCIAS, COMUNICACIONES Y PROPUESTAS.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

3º.- PETICIONES SOBRE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

4º.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.



5º.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN FACTURAS Y ORDENACIÓN DEL PAGO.

I.- Facturas con expediente de contratos menores. (Expte. núm.: 27/19).

Se dio cuenta, seguidamente, de una propuesta de acuerdo que textualmente dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

El que suscribe, D. José Cerdán Noguera, Administrativo del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Vistas las relaciones de reconocimiento de obligaciones de facturas de Contratos menores, identificadas por su número, Centro Gestor, número de facturas e importes siguientes:

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
0870	00	Alcaldía	22	9.904,11 €
0872	00	Educación	2	542,08 €
0869	00	Servicios Sociales	2	1.682,59 €
0865	00	Cultura y Turismo	13	4.480,32 €
0871	00	Hacienda y Comunicación	3	430,23 €
0864	00	Igualdad	5	6.253,24 €
0868	00	Urbanismo	4	15.947,27 €
0867	00	Deportes	2	4.841,94 €
TOTAL			53	44.081,78 €

Comprobadas y conformadas todas las facturas contenidas, por los servicios y concejalías correspondientes que se identifican en las relaciones.

Relaciones que cuentan con la conformidad de la Intervención municipal.

Por todo ello a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las relaciones contables siguientes, que importan la cantidad de 44.081,78 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
0870	00	Alcaldía	22	9.904,11 €
0872	00	Educación	2	542,08 €
0869	00	Servicios Sociales	2	1.682,59 €
0865	00	Cultura y Turismo	13	4.480,32 €
0871	00	Hacienda y Comunicación	3	430,23 €
0864	00	Igualdad	5	6.253,24 €
0868	00	Urbanismo	4	15.947,27 €
0867	00	Deportes	2	4.841,94 €
TOTAL			53	44.081,78 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.- En Torre Pacheco, 3 de Septiembre de 2019.”

Visto que obra en el expediente documento de “Intervenido y conforme, con salvedad” suscrito por la Sra. Interventora Accidental, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INTERVENIDO Y CONFORME, CON SALVEDAD

Expediente Nº: 27/19

Procedimiento: APROBACION DE FACTURAS CON EXPEDIENTES DE CONTRATOS MENORES

Acto intervenido: Propuesta del Administrativo del Ayuntamiento de Torre Pa-



checo, D. José Cerdán Noguera, de aprobación de 8 relaciones de facturas de Contratos Menores, por un importe total de 44.081,78 €.

Fecha firma Propuesta: 03/09/2019

Fecha registro en Intervención: 03/09/2019

Documentos contables: Lista de O provisionales nº 12019000873, de 03/09/2019, por importe total de 44.081,78 €.

Fecha: 03/09/2019

Limitaciones al alcance, y salvedad

Conformidad con limitaciones al alcance por carecer en Intervención de sistemas de control de que el acumulado de los contratos menores por contratista y objeto de contratación no superen la cifra limitativa de la contratación menor.

Se efectúa salvedad por incumplimiento de la obligación del art. 63.4 LCSP 2017 de publicar la información relativa a los contratos menores al menos trimestralmente.

Obligación que debe publicarse en la página web del perfil de contratante y que está en vigor desde el 9 de marzo del ejercicio 2018, por lo que se recomienda al departamento de Contratación la publicación de todos los contratos menores adjudicados en 2019, por relaciones trimestrales.”

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las ocho relaciones contables correspondientes a facturas con expedientes de contratos menores, que figuran a continuación, cuyo importe total asciende a la cantidad de 44.081,78 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
0870	00	Alcaldía	22	9.904,11 €
0872	00	Educación	2	542,08 €
0869	00	Servicios Sociales	2	1.682,59 €
0865	00	Cultura y Turismo	13	4.480,32 €



0871	00	Hacienda y Comunicación	3	430,23 €
0864	00	Igualdad	5	6.253,24 €
0868	00	Urbanismo	4	15.947,27 €
0867	00	Deportes	2	4.841,94 €
TOTAL			53	44.081,78 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en la relación para que sean abonadas según el plan de disposición municipal.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

II.- Facturas con expediente de contratación. (Expte. núm.: 28/19).

Acto seguido, se dio cuenta de una propuesta de acuerdo que literalmente dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

El que suscribe, D. José Cerdán Noguera, Administrativo del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Vistas las relaciones de reconocimiento de obligaciones de facturas de Contratación, identificadas por su número, Centro Gestor, número de facturas e importes siguientes:

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
0866	00	Personal y Contratación	28	767.656,25 €
0874	00	Personal y Contratación	297	37.797,92 €
TOTAL			325	805.454,17 €

Comprobadas y conformadas todas las facturas contenidas, por los servicios y concejalías correspondientes que se identifican en las relaciones.

Relaciones que cuentan con la conformidad de la Intervención municipal.

Por todo ello a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO: Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las relaciones contables siguientes, que importan la cantidad de 805.454,17 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
0866	00	Personal y Contratación	28	767.656,25 €
0874	00	Personal y Contratación	297	37.797,92 €
TOTAL			325	805.454,17 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en las relaciones y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.- En Torre-Pacheco, 3 de Septiembre de 2019.”

Visto que obra en el expediente documento suscrito por la Sra. Interventora Accidental, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INTERVENIDO Y CONFORME

Expediente Nº: 28/19

Procedimiento: APROBACION DE FACTURAS CON EXPEDIENTES DE CONTRATACION.

Acto intervenido: Propuesta del Administrativo del Ayuntamiento de Torre Pacheco, D. José Cerdán Noguera, de aprobación de dos relaciones de facturas de Contratación, por un importe total de 805.454,17 €

Fecha firma Propuesta: 03/09/2019

Fecha registro en Intervención: 03/09/2019

Documentos contables: Lista de O provisionales nº 12019000866, de 03/09/2019, por importe total de 767.656,25 € y Lista de O provisionales nº 12019000874 de 03/09/2019 por importe total de 37.797,92 €.

Fecha: 03/09/2019

Observaciones:”

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las dos relaciones contables correspondientes a facturas con expedientes de contratación, que figuran a continuación, cuyo importe total asciende a la cantidad 805.454,17 euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
0866	00	Personal y Contratación	28	767.656,25 €
0874	00	Personal y Contratación	297	37.797,92 €
TOTAL			325	805.454,17 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en la relación para que sean abonadas según el plan de disposición municipal.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los efectos oportunos.

6º.- EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

7º.- EXPEDIENTES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN OTORGADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

I.- Convenio regulador de las relaciones entre este Ayuntamiento de Torre-Pacheco y la mercantil BSG INGENIEROS, S.L., durante el periodo de ubicación de la empresa como usuaria en el Vivero de Empresas.

Se dio cuenta, seguidamente, de una propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda Y Comunicación, para la aprobación, si se estima oportuno, de un Convenio regulador de las relaciones entre este Ayuntamiento y la mercantil BSG INGENIEROS, S.L., durante el periodo de ubicación de la misma como usuaria en el Vivero de Empresas. El



tenor literal de esta propuesta es el que se transcribe a continuación:

“Carlos López Martínez, Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, realiza la siguiente

P R O P U E S T A

Con fecha 30 de agosto de 2019 se recibió la solicitud de la empresa BSG INGENIEROS, S.L., con CIF. B96058136, solicitando la utilización de los módulos 6 y 7 del Vivero de Empresas, que hasta el 31 de agosto de 2019 ha venido utilizando otra empresa.

La empresa BSG Ingenieros, S.L. resultó adjudicataria con fecha 24/07/2019 del “Servicio de Mantenimiento de la Red de Vigilancia de la Calidad del aire de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia” a través de la Dirección General de Medio Ambiente, por lo que continuará en el Vivero de Empresas con la misma actividad realizada hasta la fecha por empresas anteriores y con las mismas dos personas contratadas como personal técnico. Esta actividad consiste en la reparación, calibración y montaje de instrumentos de medida de la calidad del aire, además también de unidades móviles de vigilancia atmosférica para la calidad del aire en toda la Región, teniendo como base de operaciones o sede al municipio de Torre-Pacheco.

Según el Reglamento Regulador de Utilización y Funcionamiento del Vivero de Empresas, publicada su aprobación definitiva en el BORM de 10 de octubre de 2013, en su artículo 8 establece que el plazo de vigencia del convenio será de un año, prorrogable uno más, no excediendo de dos años la suma total de dicho periodo, con la posibilidad de solicitud de una prórroga extraordinaria anual hasta un máximo de otros dos años.

Atendiendo a que por el servicio del Departamento de Empleo y Desarrollo Local se elabora informe de fecha 2 de septiembre de 2019 en el que se considera oportuno la admisión de la solicitud presentada, conforme a la documentación presentada por la empresa y al Reglamento Regulador de Utilización y Funcionamiento del Vivero de Empresas y del Vivero de Empresas para Mujeres de Torre-Pacheco en el que se recogen los derechos y obligaciones de las empresas usuarias.

A la Junta de Gobierno Local se proponen los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la solicitud de la empresa BSG Ingenieros, S.L. para ser usuaria del



Vivero de Empresas de los módulos 6 y 7 con fecha de efecto a partir del día 1 de septiembre de 2019, para lo cual deberá formalizarse un convenio que regule las relaciones entre la empresa y el Ayuntamiento, teniendo duración temporal inicial de un año. La empresa deberá con sus compromisos de pago por la utilización del módulo, así como con el resto de condiciones y obligaciones del Reglamento Regulador de Utilización y Funcionamiento del Vivero de Empresas, así como de las derivadas del convenio, así como a cumplir con todos los requisitos y obligaciones fiscales, administrativas, legales y medioambientales que sean necesarios para el ejercicio de su actividad empresarial.

Segundo: Facultar al Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quién delegue, para la firma de dicho convenio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.- Torre Pacheco, 3 de septiembre de 2019.”

Visto que obra en el expediente informe emitido por el Agente de Desarrollo Local, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

“INFORME

Asunto: Informe emitido sobre la solicitud de ubicación en el Vivero de Empresas, de la empresa BSG INGENIEROS, S.L.

Dirigido a: Carlos López Martínez, Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación.

Con fecha 30 de agosto de 2019 se recibió la solicitud de la empresa BSG INGENIEROS, S.L., con CIF. B96058136, con domicilio social actual en Paterna (Valencia). En la solicitud aporta la documentación requerida para la solicitud de estancia en el Vivero de Empresas y que es la siguiente:

- Fotocopia alta IAE.
- Fotocopia CIF empresa, estatutos y escrituras de la sociedad y fotocopia DNI del representante de la empresa.
- Plan de empresa.
- Copia alta IAE.

Según la documentación aportada y a modo de resumen se detalla lo siguiente:

La empresa BSG Ingenieros, S.L. solicita su ubicación en el Vivero de Empresas, para



ocupar los módulos 6 y 7 de la planta baja del Vivero de Empresas. Estos mismos módulos han sido ocupados hasta el 31/08/2019 por la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., quien ha desarrollado el servicio de vigilancia de la calidad del aire de la Región de Murcia, por lo que esta solicitud de ubicación en el Vivero se podría definir como un caso de subrogación.

La empresa BSG Ingenieros, S.L. resultó adjudicataria con fecha 24/07/2019 del “Servicio de Mantenimiento de la Red de Vigilancia de la Calidad del aire de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia” a través de la Dirección General de Medio Ambiente.

Por tanto, la empresa solicitante BSG Ingenieros, S.L. continuará en el Vivero de Empresas con la misma actividad realizada hasta la fecha por empresas anteriores y con las mismas dos personas contratadas como personal técnico. Esta actividad consiste en la reparación, calibración y montaje de instrumentos de medida de la calidad del aire, además también de unidades móviles de vigilancia atmosférica para la calidad del aire en toda la Región, teniendo como base de operaciones o sede al municipio de Torre-Pacheco.

Este servicio debería prestarse desde el denominado edificio de usos múltiples que construyó la Dirección General de Medio Ambiente, pero dado el precario estado de esas instalaciones se acordó en su momento el convenio para que dicho servicio pudiera instalarse en el Vivero de Empresas, a través de la correspondiente empresa concesionaria del contrato con la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con el Reglamento Regulator de Utilización y Funcionamiento del Vivero de Empresas, la empresa cumple con los requisitos mínimos necesarios para poder ubicarse en el denominado Vivero de Empresas y aporta también la documentación necesaria y suficiente para valorar su solicitud.

Por otro lado, en el Vivero de Empresas actualmente existe disponibilidad de las oficinas 6 y 7 que pueden ser puestas a disposición de la empresa. La utilización del módulo de oficinas tendría una duración temporal, que podrá rescindirse con antelación suficiente por acuerdo de las partes o cuando sea necesario o requerido por el Ayuntamiento. Para esta cesión de módulo se deberá aplicar la tasa mensual en vigor de 3 euros/metro cuadrado y también deberá la empresa asumir el coste del consumo



eléctrico de la oficina o módulo cedido, para lo que deberán contratar un contador eléctrico para su propio consumo. **Por la utilización de los módulos 6 y 7 la empresa usuaria deberá ingresar al Ayuntamiento el importe total de 156,57 euros/mes, en concepto de tasa** (71,49 euros correspondientes al módulo 6 y 85,50 euros correspondientes al módulo 7).

La posible ubicación de esta empresa en el Vivero de Empresas también la valoro de forma positiva por las sinergias que pueda aportar a nuestro Vivero de Empresas, por lo que de este modo nuestro municipio seguiría siendo sede de este servicio de la Comunidad Autónoma con alto contenido tecnológico para la medición de calidad ambiental.

Por tanto, atendiendo a todo lo anterior y a que actualmente existe disponibilidad de módulos libres en el Vivero de Empresas, concretamente los módulos 6 y 7 de la planta baja, **considero que resulta oportuno admitir la solicitud presentada**, salvo mejor criterio o informe, que deberá ser formalizada por escrito en un convenio, debiendo someterse la empresa a los requisitos y obligaciones que establece dicho Reglamento, así como también deberá cumplir con todos los requisitos y obligaciones fiscales, administrativos, legales y medioambientales que sean necesarios para el ejercicio de su actividad. La puesta a disposición del módulo/oficina tendrá carácter temporal e inicialmente será de un año, que podrá prorrogarse por un año más previa solicitud de la empresa y valoración por parte del Ayuntamiento, hasta una duración total máxima de 2 años, con la posibilidad de solicitud de una prórroga extraordinaria anual hasta un máximo de otros dos años.- Torre-Pacheco, 2 de septiembre de 2019.- Pedro Vera Martínez.- Agente Desarrollo Local.”

Seguidamente se dio cuenta del texto del convenio elaborado al respecto de lo solicitado, cuya parte dispositiva dice textualmente así:

“A C U E R D A N

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Torre Pacheco pondrá a disposición del USUARIO los locales números 6 y 7 ubicados en la *planta baja del espacio denominado Vivero de Empresas*, que cuenta con el siguiente mobiliario y equipamiento: 1 mesa, 1 armario bajo y 2 sillas; sin que el uso del local pueda tener carácter excluyente.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento entrega al USUARIO copia de las llaves de acceso al



Vivero de Empresas, así como del local número 6 y 7 que se pone a disposición. También se le facilita a la empresa las claves de conexión y desconexión de la alarma del Vivero de Empresas, que da acceso a las zonas comunes.

TERCERO.- La duración de este convenio será de un año a contar desde el día 1 de septiembre de 2019. Este convenio se podrá prorrogar un año más previa solicitud del USUARIO, esta solicitud deberá realizarse por escrito y con al menos treinta días de antelación a la finalización. En esa fecha se volverá a estudiar la situación del proyecto y se procederá, previo informe favorable, a prorrogar el convenio, no pudiendo exceder de la suma total de dos años. Adicionalmente se podrá optar a una prórroga adicional conforme a la modificación del Reglamento (BORM 26 de febrero de 2018).

CUARTO.- El Ayuntamiento de Torre-Pacheco recibirá del USUARIO la cantidad total de 156,57 euros/mes durante la vigencia del convenio (*en donde 85,08 euros/mes corresponden al módulo 7 y 71,49 euros/mes al módulo 6, también identificados como módulos 6 y 5 en la Ordenanza fiscal*), en concepto de puesta a disposición de módulos, que deberá ingresar mensualmente en la cuenta bancaria de BANKIA – cuenta IBAN: ES39 2038 3020 7964 0000 0222, de la que es titular el Ayuntamiento de Torre-Pacheco (el USUARIO deberá remitir al Ayuntamiento por correo electrónico copia del justificante de ingreso, a la dirección: desarrollo.local@torrepacheco.es)

QUINTO.- Serán por cuenta del USUARIO todos los gastos derivados de los consumos individuales de electricidad y teléfono, debiendo contratar directamente dichos servicios para su módulo/oficina. También correrán por cuenta del USUARIO los siguientes gastos de su módulo/oficina: limpieza, alarma y seguridad, gastos que sean imputables de forma exclusiva a su módulo/oficina, así como todos los gastos inherentes al desarrollo de su actividad empresarial. También serán por cuenta del USUARIO el pago de aquellos otros servicios adicionales que se pudieran prestar en el VIVERO DE EMPRESAS y que tengan su correspondiente cuota o tasa.

SEXTO.- El USUARIO no podrá realizar obras de acondicionamiento de su módulo/oficina sin la correspondiente autorización previa por parte del Ayuntamiento.

SEPTIMO.- Este acuerdo de puesta a disposición del módulo/oficina podrá rescindirse en cualquier momento por parte del USUARIO con el simple requisito de comunicarlo por escrito al Ayuntamiento con una antelación de 15 días naturales.



El Ayuntamiento también podrá rescindir el presente convenio cuando se produzca incumplimiento por parte del USUARIO de las obligaciones recogidas en el Reglamento Regulator de Utilización y Funcionamiento del Vivero de Empresas y del Vivero de Empresas para Mujeres.

OCTAVO.- Finalizado el período de vigencia del convenio el USUARIO deberá dejar el local en las mismas condiciones en las que se les entregara y deberá tener abonadas todas las cantidades mensuales devengadas. El USUARIO deberá entregar todas las llaves y sus copias del Vivero de Empresas, dispondrá de un plazo de 15 días para retirar y desalojar los materiales y efectos personales depositados en el módulo/oficina. Si transcurrido este plazo quedasen en el módulo/oficina bienes muebles propiedad de los promotores, se entenderán que éstos renuncian a su propiedad.

NOVENO.- El USUARIO acepta y se compromete a cumplir las condiciones y obligaciones del Reglamento Regulator de Utilización y Funcionamiento del Vivero de Empresas y del Vivero de Empresas para Mujeres de Torre-Pacheco, así como a cumplir con todos los requisitos y obligaciones fiscales, administrativas, legales y medioambientales que sean necesarios para el ejercicio de su actividad empresarial.”

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Torre-Pacheco y la mercantil BSG INGENIEROS, S.L., cuyo objeto ha sido anteriormente detallado, y de conformidad con el clausulado arriba transcrito.

SEGUNDO.- Comprometerse, así mismo, a la realización de las acciones contenidas en el citado Convenio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue para la firma de este Convenio.

CUARTO.- Continuar la restante tramitación legal preceptiva de este expediente.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde Presidente declara finalizado el acto y la sesión es levantada, en lugar y fecha al principio indicados, siendo las trece horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de todo lo cual



Secretaría

como Secretario de la Corporación, doy fe.